

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**  
**REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS**  
**INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº doc: 385489/21  
nº orden: 61/21 fecha: 1/06/21

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EL  
ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

En Málaga, a fecha de firma electrónica

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**

Don Luis Verde Godoy, actuando en nombre y representación del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Málaga (en adelante Área de Juventud), con domicilio a efectos del presente convenio, en Paseo Antonio Machado, nº 12. Torre B. 6ª planta. C.P. 29002 de Málaga, con DNI: [\*\*\*]03.85[\*\*] como Concejal-Delegado de la misma.


**DE OTRA PARTE**

Don Diego José Vera Jurado, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (en adelante, FGUMA), con domicilio a efectos del presente convenio en [ ]  
[ ] con CIF: [\*\*\*]8173[\*\*] como Director General de la misma, facultades que ostenta por apoderamiento expreso del Patronato en reunión de 15 de febrero de 2016 elevado a público el 9 de marzo de 2016 ante el notario don Juan Carlos Martín Romero con el número [ ] de su protocolo ordinario.

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la FGUMA es una organización privada de naturaleza fundacional, de interés general y carácter docente y cultural, medio propio de la Universidad de Málaga, que tiene como fines promocionar y difundir toda clase de actividades relacionadas con el estudio y la investigación de las ciencias, la cultura, las tecnologías, las artes, el deporte y las humanidades por si misma o en colaboración con otras instituciones.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	26/05/2021 13:56:50	
	Luis Verde Godoy	Firmado	26/05/2021 13:07:57	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación				

**SEGUNDO.-** Que el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga, es el órgano encargado de la coordinación e impulso de los servicios y programas de juventud municipales, así como de la planificación de las necesidades del servicio de juventud en la ciudad de Málaga.

**TERCERO.-** Que ambas partes están interesadas en desarrollar actividades conjuntas de interés mutuo y desean, por ello, establecer un marco general de colaboración que normalice los diferentes acuerdos y convenios específicos que se suscriben para el desarrollo de estas actividades.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la FGUMA y el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga deciden formalizar el presente Convenio Marco de colaboración de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Finalidad del Convenio de Colaboración**


La FGUMA y el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga suscriben el presente acuerdo para regular las condiciones generales de colaboración entre ambas instituciones, para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la formación.

**SEGUNDA.- Ámbito de aplicación**

Las colaboraciones concretas que se pongan en marcha al amparo del presente Convenio Marco se formalizarán mediante la firma de Convenios específicos, Anexos o Contratos, que serán suscritos por la FGUMA y el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga.

**TERCERA.- Modalidades de colaboración.**

- a) Organización conjunta de cursos, seminarios, conferencias y jornadas de formación.
- b) Intercambio de información y documentación sobre las actividades formativas que desarrollen ambas instituciones conjuntamente, respetando siempre los intereses de terceros y actuando conforme a las previsiones establecidas en la legislación vigente.
- c) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio Marco.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	26/05/2021 13:56:50	
	Luis Verde Godoy	Firmado	26/05/2021 13:07:57	
Observaciones		<b>Página</b>	2/4	
Url De Verificación				

#### CUARTA.- Contenido de los Acuerdos Específicos.

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Convenio será objeto de un Convenio específico, Anexo o Contrato que contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Denominación del proyecto y/o del programa.
- b) Definición de los objetivos que se persiguen.
- c) Programa de la actividad a realizar (fechas, normas de matrícula, etc.)
- d) Los relacionados con la confidencialidad y publicación de los resultados, en su caso, la regulación de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados de la ejecución del proyecto o programa y las condiciones de explotación de los mismos.
- e) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- f) Nombres de las personas que se responsabilizarán, por cada parte, de la marcha del Convenio.

#### QUINTA.- Protección de Datos.


Las partes se comprometen a tratar los datos personales que se deriven del cumplimiento de este convenio conforme establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

#### SEXTA.- Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio Marco entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y su vigencia inicial será de un año. Transcurrido dicho período inicial, sin denuncia por cualquiera de las partes, el Convenio quedará prorrogado por períodos anuales, salvo que, cualquiera de las partes comunicará a la otra su denuncia, con tres meses de antelación a los respectivos vencimientos. En todo caso, denunciado el presente Convenio, continuarán en vigor los de carácter específico hasta la completa ejecución o terminación del respectivo proyecto o programa de colaboración.

#### SÉPTIMA.- Seguimiento.

Para contribuir al correcto desarrollo de las actividades, y en su caso facilitar la solución de las controversias y de los

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	26/05/2021 13:56:50	
	Luis Verde Godoy	Firmado	26/05/2021 13:07:57	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación				

problemas que pudieran surgir con ocasión de la aplicación de este convenio o con el desarrollo de las actividades, se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio de composición paritaria y un máximo de 2 miembros. Su competencia se entiende al conocimiento y resolución de los eventuales conflictos que pudieran surgir en el desarrollo de este Convenio.

- En representación de la FGUMA: **Luisa María Gómez del Águila.**
- En representación del Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga: **Fernando Leguina Roig**

La Comisión de Seguimiento del Convenio, se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

#### **OCTAVA.- Litigio.**

Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio. En caso de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo, o de los Convenios Específicos, Anexos o Contratos a que dé lugar, los Tribunales de Málaga serán los únicos competentes, renunciando expresamente ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

#### **NOVENA.- Modificación**

Cualquier modificación de los términos de presente convenio, que se acuerde por las partes deberá pactarse por escrito e incorporarse, en su caso, como Anexo a este Convenio.



Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman electrónicamente el presente Convenio Marco.

<b>FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>	<b>ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA</b>
Fdo.: D. Diego J. Vera Jurado	Fdo.: D. Luis Verde Godoy

VERA JURADO DIEGO JOSE -  Firmado digitalmente por VERA JURADO DIEGO JOSE -   
Fecha: 2021.05.25 21:48:08 +02'00'

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente protocolo es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 20 de abril de 2021. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a fecha de firma electrónica  
El Jefe del Servicio del Área de Juventud  
Fdo.: Pedro L. Jiménez Prados

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	26/05/2021 13:56:50	
	Luis Verde Godoy	Firmado	26/05/2021 13:07:57	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	